ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2529

LA LIGUA, 16 OCT 2026

MATERIA: Tiene por confirmada la oferta y por acompañado el Endoso N° 2 de su garantía de seriedad, Licitación Privada ID N° 2784-19-I226, proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba", Código BIP N° 40011611-0

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634; el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, especialmente sus artículos 52, 58 y 68; y la Ley N° 19.880, en cuanto resulten aplicables.

3. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por la resolución N° 3, de 2026, en lo pertinente.

4. La sentencia de proclamación de 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la comuna de La Ligua a don Patricio Pallares Valenzuela.

5. Los decretos alcaldicios N° 1135, de 31 de enero de 2024, y N° 10.121, de 31 de diciembre de 2025, relativos a las subrogancias de Secretaría Municipal y Alcaldía, respectivamente.

6. El decreto alcaldicio N° 846, de 14 de abril de 2026, que autorizó el llamado y aprobó las Bases Administrativas de la Licitación Privada ID N° 2784-19-I226, correspondiente al proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40011611-0.

7. El decreto alcaldicio N° 9819, de 23 de diciembre de 2025, que designó participantes del proceso, y el decreto alcaldicio N° 613, de 11 de marzo de 2026, que modificó la integración de la Comisión Técnica de Evaluación.

8. Los decretos alcaldicios N° 1636, de 14 de julio de 2026, y N° 2016, de 25 de agosto de 2026, que modificaron el plazo de adjudicación del proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2529

9. Los numerales de las Bases Administrativas que regulan la vigencia de las ofertas, la facultad de postergar el calendario de la licitación y la garantía de seriedad de la oferta.

10. La solicitud de aclaración publicada por la Municipalidad en el Foro Inverso de Mercado Público el 24 de septiembre de 2026, mediante la cual se requirió al único oferente confirmar si mantenía íntegramente el precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas de su propuesta.

11. La comunicación de fecha 7 de octubre de 2026, presentada en respuesta a la aclaración formulada por la Municipalidad a través del portal Mercado Público, suscrita por don Óscar Pizarro Sepúlveda, quien comparece en calidad de representante legal de Constructora PYL SpA, RUT N.º 76.215.424-2, mediante la cual el oferente confirma que mantiene íntegramente la oferta presentada en la Licitación Privada ID N.º 2784-19-I226, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas, y señala acompañar la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta hasta el 29 de octubre de 2026.

12. El Endoso N° 2 de la Póliza de Seguro de Garantía N° 3012026227213, emitido por AVLA el 30 de septiembre de 2026, cuyo motivo es "Modificación plazo", respecto de la cobertura "Seriedad de la oferta", tomado por Constructora PYL SpA, RUT N° 76.215.424-2, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, y que consigna como nueva fecha de término de vigencia el 29 de octubre de 2026.

13. Los demás antecedentes que integran el expediente administrativo de la licitación.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua tramita la Licitación Privada ID N° 2784-19-I226 para ejecutar el proyecto individualizado, procedimiento al que resultan aplicables las bases aprobadas y las normas de la licitación pública en cuanto sean procedentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2529

2. Que la resolución de la adjudicación ha requerido completar actuaciones administrativas, presupuestarias y financieras vinculadas al financiamiento de la iniciativa, circunstancia que motivó modificar el calendario del procedimiento en los términos previstos por las bases.

3. Que el artículo 58 del decreto supremo N° 661, de 2024, exige que, cuando la adjudicación no se produzca en la fecha prevista, la entidad informe en el Sistema de Información las razones del retraso y señale un nuevo plazo, siempre que dicha facultad esté contemplada en las bases; exigencia que debe encontrarse cumplida y documentada antes de adjudicar.

4. Que, atendido el tiempo transcurrido, la Municipalidad solicitó al único oferente una manifestación inequívoca sobre la mantención de su propuesta, sin permitir cambios en su contenido ni reabrir la competencia.

5. Que, mediante comunicación de fecha 7 de octubre de 2026, Constructora PYL SpA, RUT N.º 76.215.424-2, declaró mantener íntegramente la oferta presentada en la Licitación Privada ID N.º 2784-19-I226, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas, sin introducir modificaciones a la propuesta ingresada al cierre del procedimiento.

6. Que la garantía de seriedad tiene por finalidad asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, conforme al artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas y a las bases; por ello, su vigencia, autenticidad y suficiencia deben verificarse separadamente de la declaración de mantención de la oferta.

7. Que el Endoso N° 2 consigna un período de cobertura vigente hasta el 29 de octubre de 2026, manteniendo las demás condiciones de la póliza; no obstante, por haber sido emitido el 30 de septiembre de 2026 después de la fecha de vencimiento anteriormente consignada "25 de agosto de 2026", corresponde obtener confirmación directa de la aseguradora acerca de la continuidad ininterrumpida de la cobertura y de la plena eficacia del instrumento.

8. Que la comunicación de fecha 7 de octubre de 2026 individualiza al oferente como Constructora PYL SpA, RUT N.º 76.215.424-2, y aparece suscrita por don Óscar Pizarro Sepúlveda, quien comparece en calidad de representante legal, debiendo verificarse e incorporarse al expediente, antes de la adjudicación, el antecedente vigente que acredite suficientemente su personería y facultades para representar a la sociedad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2529

9. Que tener presentes estos antecedentes no importa adjudicar la licitación, validar anticipadamente todos los requisitos de admisibilidad ni sustituir los controles presupuestarios, jurídicos y financieros que deben cumplirse antes de dictar el acto de adjudicación.

DECRETO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** la comunicación de fecha 7 de octubre de 2026, mediante la cual Constructora PYL SpA, RUT N.º 76.215.424-2, manifestó mantener íntegramente la oferta presentada en la Licitación Privada ID N.º 2784-19-I226, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas, sin modificación alguna de la propuesta original.

2. **TÉNGASE POR ACOMPAÑADO** el Endoso N° 2 de la Póliza de Seguro de Garantía N° 3012026227213, emitido por AVLA el 30 de septiembre de 2026, que consigna como fecha de término de vigencia el 29 de octubre de 2026, sin que este acto importe, por sí solo, certificar su autenticidad, suficiencia o cumplimiento de las bases.
3. **VERIFÍQUESE**, antes de dictar el acto de adjudicación, la personería vigente y las facultades suficientes de don Óscar Pizarro Sepúlveda para representar a Constructora PYL SpA, RUT N.º 76.215.424-2, debiendo incorporarse al expediente administrativo el certificado, escritura, inscripción o antecedente societario correspondiente y dejarse constancia de su revisión.

4. **INSTRÚYASE** a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de administración y finanzas verificar directamente con la compañía aseguradora la autenticidad y vigencia del endoso y de la póliza original, el pago de la prima, la continuidad de la cobertura desde el 11 de marzo de 2026, la inexistencia de interrupciones y el cumplimiento de todas las exigencias previstas en las bases. De dicha revisión deberá dejarse constancia escrita en el expediente.

5. **DISPÓNGASE** que la garantía de seriedad permanezca vigente hasta la suscripción del contrato. Si la adjudicación o la celebración del contrato no alcanzaren a materializarse antes del 29 de octubre de 2026, deberá requerirse oportunamente una nueva prórroga o un instrumento de reemplazo conforme a las bases, antes de su vencimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2529

6. **DÉJASE CONSTANCIA** de que el presente acto no adjudica la licitación ni altera sus bases, la oferta, el informe de evaluación o los requisitos presupuestarios y financieros del proyecto. La adjudicación solo podrá dictarse una vez cumplidos y acreditados íntegramente los controles pendientes.

7. **PUBLÍQUESE** el presente decreto, la comunicación del oferente de fecha 7 de octubre de 2026, el Endoso N.º 2 de la Póliza de Seguro de Garantía N.º 3012026227213 y los antecedentes de validación que correspondan en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaría Municipal;
- SECPLA;
- -Dirección de Administración y Finanzas/Tesorería;
-Mercado Público
-expediente

V° B°
FVL/MMJ/mmj

RECIBIDO
15 OCT 2026
CONTRALORÍA
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
15 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

PyL
CONSTRUCTORA

Materia : Se da respuesta a Aclaración de oferta realizada a través del Mercado Público en la licitación ID:2784-19-I226

Santiago 07 de Octubre de 2026

Señores
Municipalidad de La Ligua
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente vengo a dar respuesta a Aclaración de oferta realizada a través del Mercado Público en la licitación ID:2784-19-I226 el 24 de septiembre del presente año.

En mi calidad de representante Legal de La empresa Constructora PyL Spa, Rut: 76.215.424-2, vengo a señalar que se mantiene íntegramente la oferta presentada en este proceso, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas.

Por otra parte, adjuntamos la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos solicitados por el municipio a través del Portal de Mercado Público, es decir con una ampliación del plazo hasta el 29 de octubre de 2026.

Sin otro particular, se despide con la mayor atención

CONSTRUCTORA PYL SPA
PYL

OSCAR PIZARRO SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PYL SPA
76.215.424-2

Avla

ENDOSO PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	PÓLIZA	ENDOSO
SANTIAGO, 30 de septiembre de 2026	3012026227213	2

		R.U.T.
TOMADOR	CONSTRUCTORA PYL SPA	76.215.424-2
ASEGURADO	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	69.050.100-7
BENEFICIARIO	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	69.050.100-7

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	AVDA. KENNEDY N°5454 OFICINA 1401	CIUDAD	VITACURA - SANTIAGO

MOTIVO DE ENDOSO	"MODIFICACIÓN PLAZO"

MODIFICACIONES EN LA GLOSA
NO APLICA

MODIFICACIONES EN LA EXPOSICIÓN Y/O DURACIÓN				
COBERTURA		INICIA – VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
SERIEDAD DE LA OFERTA	ANTERIOR	11/03/2026 - 25/08/2026	753,00	10,88
	ACTUAL	11/03/2026 - 29/10/2026	753,00	15,17

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
4,29	0,82	5,11

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% COM
405950	MARIO SANTELICES LAPIERRE CORREDORES DE SEGUROS E.I.R.L.	CORREDOR	10,00

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

FIRMA AUTORIZADA

ChileCompra
MercadoPublico.cl

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 2784-19-I226

Proveedores Ofertando en esta etapa de la apertura	Busqueda: Seleccionar para Preguntar ☐
76.215.424-2 - Constructora PyL SpA (oferta "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLALA CHIMBA COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0)	☐

1.- Seleccione el o los proveedores a los cuales les quiere formular una pregunta (aclaración) y luego presione el botón Preguntar
2.- Recuerde que todas las aclaraciones pueden venir con adjuntos

Solicitud de Aclaración

☑ Permitir que los proveedores adjunten documentos

Preguntar

Preguntas realizadas

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Plazo	Adjunto
1	En el marco de la Licitación Privada ID N° 2784-19-I226, correspondiente al proyecto «Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua», Código BIP N° 40011611-0, y atendida la modificación del plazo de adjudicación dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N° 2016, de 25 de agosto de 2026	2026-09-30 11:43:21	Constructora PyL SpA	oferta "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLALA CHIMBA COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0	Estimados: Damos respuesta a la Aclaración de la oferta mediante carta y se adjunta Endoso con la ampliación de la fecha de la Garantía de Seriedad de la Oferta según lo solicitado	2026-09-30 11:59:17		

se solicita a Constructora PYL SpA informar si mantiene íntegramente la oferta presentada en este proceso, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas. Esta solicitud se formula considerando las tramitaciones administrativas y financieras necesarias para resolver la adjudicación, que han extendido la duración del procedimiento. En caso de respuesta afirmativa, se requiere entregar una nueva garantía de seriedad de la oferta con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde su entrega, por $30.000.000 (treinta millones de pesos), extendida en favor de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y ajustada a las condiciones y forma de entrega establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Si la adjudicación y la entrega de la garantía de fiel cumplimiento requieren un plazo mayor,

	deberá ampliarse oportunamente la vigencia de la garantía de seriedad. La ratificación de la oferta y la entrega de la nueva garantía deberán efectuarse dentro de cinco días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de esta solicitud a través de Mercado Público. La presente solicitud no autoriza modificaciones a la oferta original ni la presentación de una nueva propuesta. La respuesta y el instrumento de garantía que se reciban serán incorporados al expediente y revisados antes de resolver la adjudicación.					
2	En el marco de la Licitación Privada ID N° 2784-19-I226, correspondiente al proyecto «Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua», Código BIP N° 40011611-0, y atendida la modificación del plazo de adjudicación dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N° 2016 de 25 de	2026-09-24 17:08:27	Constructora PyL SpA	oferta "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLALA CHIMBA COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0		00:00:00

agosto de 2020, se solicita a Constructora PYL SpA informar si mantiene íntegramente la oferta presentada en este proceso, incluidos su precio, plazo de ejecución y demás condiciones técnicas y económicas. Esta solicitud se formula considerando las tramitaciones administrativas y financieras necesarias para resolver la adjudicación, que han extendido la duración del procedimiento. En caso de respuesta afirmativa, se requiere entregar una nueva garantía de seriedad de la oferta con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde su entrega, por $30.000.000 (treinta millones de pesos), extendida en favor de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y ajustada a las condiciones y forma de entrega establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Si la adjudicación y la entrega de la garantía de fiel cumplimiento requieren un

plazo mayor, deberá ampliarse oportunamente la vigencia de la garantía de seriedad. La ratificación de la oferta y la entrega de la nueva garantía deberán efectuarse dentro de cinco días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de esta solicitud a través de Mercado Público. La presente solicitud no autoriza modificaciones a la oferta original ni la presentación de una nueva propuesta. La respuesta y el instrumento de garantía que se reciban serán incorporados al expediente y revisados antes de resolver la adjudicación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2016
LA LIGUA, 25 AGO 2026

MATERIA: Modificación plazo de adjudicación de la licitación pública ID N°2784-19-I226, del proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40011611-0

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la Resolución Nº3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. D.A. Nº10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°846 de fecha 14.04.26. que autoriza y aprueba Bases Administrativas y Licitación ID Nº2784-19-I226
9. D.A N°9819 de fecha 23.12.26 que designa participantes del proceso de Licitación ID Nº2784-19-I226.
10. D.A. Nº613 de fecha 11.03.26. que modifica integrante de la Comisión Técnica de Evaluación
11. Of. Ord.Nº582 de fecha 08.07.26. del Sr. Alcalde al Jefe División Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua se encuentra llevando a cabo proceso de licitación pública ID N°2784-19-I226, del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP Nº40011611-0, el cual se desarrolla según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2016

2. Que se deben presentar todos los documentos pertinentes ante el Concejo Municipal, quien debe aprobar los procedimientos a proceder, acto administrativo que es esencial para el proceso de licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

3. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal* www.mercadopublico.cl*."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

4. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

5. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2016

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-19-I226**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0, ssegún se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 03 de septiembre 2026.

Nuevo **plazo máximo** de Adjudicación: 29 de octubre 2026.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Secpla
FVL/MMJ/mmj

EXAMINADO
24 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1636
LA LIGUA, 14 JUL 2026

MATERIA: Modificación plazo de adjudicación de la licitación pública ID N°2784-19-I226, del "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°846 de fecha 14.04.26. que autoriza y aprueba Bases Administrativas y Licitación ID N°2784-19-I226
9. D.A N°9819 de fecha 23.12.26 que designa participantes del proceso de Licitación ID N°2784-19-I226.
10. D.A. N°613 de fecha 11.03.26. que modifica integrante de la Comisión Técnica de Evaluación
11. Of. Ord.N°582 de fecha 08.07.26. del Sr. Alcalde al Jefe División Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua se encuentra llevando a cabo proceso de licitación pública ID N°2784-19-I226, del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0, el cual se desarrolla según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1656

2. Que, se ha enviado Oficio Ord. N°582 de fecha 08.07.26. del Sr. Patricio Pallares V., Alcalde al Jefe División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, donde se solicita la aprobación de adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,

3. Que se deben presentar todos los documentos pertinentes ante el Concejo Municipal, acto administrativo que es esencial para el proceso de licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

4. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

5. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

6. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1635

7. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-19-I226**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP Nº40011611-0, ssegún se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 16 de julio 2026.

Nuevo **plazo máximo** de Adjudicación: 03 de septiembre 2026.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Correlativo Secretaria Municipal
- Secpla

FVL/MMJ/mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
10 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 846 /

LA LIGUA, 14 ABR 2026

MAT: APRUÉBESE el proceso de Licitación Privada **CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0.**

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2°La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija las normas de exención en el trámite de toma de razón.
3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5° Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
7° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
8°Decreto Alcaldicio N°785, de fecha 06.04.26, que declara Inadmisible la única oferta presentada y en consecuencia declara Desierto el proceso de Licitación Pública ID N°2784-49-LR25.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Pública ID N°2784-49-LR25 del proyecto **"CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0.**
2. Que, según Decreto Alcaldicio N°785 de fecha 06.04.26, que declara Inadmisible la única oferta presentada y en consecuencia declara Desierto el proceso de Licitación Pública ID N°2784-49-LR25.
3. Que, como lo establece se la Ley 19.886, Articulo 8: -Cuando no se presentaron oferentes o las ofertas fueron declaradas inadmisible en una licitación publica anterior, y se mantienen las mismas condiciones-; se procederá a efectuar una Licitación Privada
4. Articulo 70 del Reglamento N°661, de la Ley N°19.886 que dispone que: Utilización de las Bases de licitación. En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse una nueva Licitación Pública.
5. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 846

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ETARIA ICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNIICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo Secretaria Municipal
- Secpla

FVL/MPMA/ MMJ-/mamj

EXAMINADO
13 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA